



# GUÍA PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En esta guía encontrará los principales elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales para la adquisición de bienes o servicios, con criterios de sostenibilidad.

Bogotá D. C., 2025

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>1</b>
<b>1. DEFINICIONES .....</b>	<b>1</b>
<b>2. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS SOSTENIBLES .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1 Ciclo para abordar las compras sostenibles.....</b>	<b>10</b>
<b>2.2. Planear.....</b>	<b>11</b>
2.2.1 Compromiso de la Alta Dirección.....	11
2.2.2 Personal encargado de la inclusión de criterios ambientales.....	11
2.2.3 Establecimiento de políticas y lineamientos de compras sostenibles .....	11
2.2.4 Selección y priorización de bienes y/o servicios .....	13
2.2.5 Criterios de la sostenibilidad y compras sostenibles .....	13
<b>2.3 Hacer.....</b>	<b>16</b>
2.3.1 Planeación contractual - Elaboración de estudios y documentos previos.....	16
2.3.2 Acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales utilizados.....	17
2.3.3 Criterios de sostenibilidad para bienes y servicios.....	17
2.3.4 Selección del contratista .....	17
2.3.5 Verificar - Ejecución contractual.....	18
<b>2.4 Actuar .....</b>	<b>18</b>
<b>3. MARCO LEGAL APlicADO A LAS COMPRAS SOSTENIBLES .....</b>	<b>18</b>
<b>4. MODALIDADES CONTRACTUALES .....</b>	<b>19</b>
<b>4.1 Clasificación de bienes y servicios requeridos en la SDA .....</b>	<b>21</b>
<b>5. CRITERIOS, DOCUMENTOS Y PERMISOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION DE LA SDA.....</b>	<b>22</b>
<b>5.1 Manejo de Residuos .....</b>	<b>23</b>
5.1.1 Residuos sólidos .....	23
5.1.2 Residuos de construcción y demolición (RCD): .....	23
5.1.3 Residuos de manejo diferenciado - Llantas .....	24
5.1.4 Residuos líquidos .....	24
5.1.5 Aceites Usados.....	24
<b>5.2 Emisiones atmosféricas .....</b>	<b>24</b>

5.3	Publicidad Exterior Visual .....	25
5.4	Aprovechamiento de la madera.....	25
6.	<b>CLÁUSULAS DE SOSTENIBILIDAD A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b> .....	25
7.	<b>CRITERIOS SOCIALES TRANSVERSALES A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.....</b>	26
8.	<b>DOCUMENTOS DE APOYO.....</b>	28

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como la autoridad que promueve, orienta y regula la sostenibilidad ambiental de Bogotá, garantía presente y futura del bienestar de la población; y requisito indispensable para la conservación y uso de bienes y servicios ecosistémicos y valores de biodiversidad, es la llamada a promover las compras sostenibles. Estas deben ser entendidas como la forma en que se logra satisfacer las necesidades propias adquiriendo bienes y servicios que impacten en menor medida su entorno natural, así como aquellas que propenden por realizar un uso racional y eficiente de los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo del ciclo de vida de los productos, bienes o servicios que adquiere.

Por tal razón, se generó esta guía que contiene los principales elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales para la adquisición de bienes o servicios, con los diferentes proveedores con los que la entidad contrata. El objetivo de este documento es brindar herramientas de consulta para apoyar el trabajo cotidiano de los funcionarios y contratistas involucrados en la estructuración de los documentos previos en los procesos contractuales en la SDA. Para esto se elaboró una herramienta de fácil manejo en hoja de cálculo con miras a convertirse en un instrumento donde se incluyen modelos de cláusulas o criterios ambientales y sociales a ser tenidos en cuenta en el momento de la planeación, elaboración de estudios previos, contratos, verificación, revisión en la supervisión, validación de los bienes y servicios adquiridos y posterior comprobación de los procesos de compras sostenibles en busca de una mejora continua.

## ALCANCE

El presente documento va dirigido a los funcionarios y contratistas de la entidad encargados de elaborar los estudios y documentos previos, así como para quienes los aprueban y dan visto bueno a la adquisición de bienes y servicios que se ejecutan con los diferentes proveedores de la SDA.

## OBJETIVO GENERAL

Suministrar una herramienta técnica de apoyo a los funcionarios y contratistas de la SDA, que facilite el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental relacionados con los criterios de sostenibilidad ambiental para la adquisición de bienes y servicios.

## 1. DEFINICIONES

**Aceite usado:** todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que, por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente<sup>1</sup>.

**Almacenamiento:** es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento, valorización, tratamiento y/o disposición final<sup>2</sup>.

**Acopiador primario**<sup>3</sup>: persona natural o jurídica que deberá estar inscrita ante la SDA y que en desarrollo de su actividad productiva acopia o almacena temporalmente aceites usados provenientes de uno o varios generadores.

**Acopiador secundario**<sup>4</sup>: persona natural o jurídica que cuenta con licencia ambiental para gestionar, a través del acopio o almacenamiento temporal, el aceite usado proveniente de dos o más acopiadores primarios, para su posterior redistribución.

**Acopio**<sup>5</sup>: acción tendiente a reunir productos desechados o descartados en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada para facilitar su acopio y posterior manejo. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denomina centro de almacenamiento o acopio.

---

<sup>1</sup> Artículo 3 de la Resolución 2238 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente, *por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones*.

<sup>2</sup> Artículo 2.2.6.1.1.3. del Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>3</sup> Artículo 3 de la Resolución 2238 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente...

<sup>4</sup> Ibíd.

<sup>5</sup> Ibíd.

**Aguas Residuales Domésticas (ARD):** son las procedentes de los hogares, así como las de las instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios, que correspondan a:

- Descargas de los retretes y servicios sanitarios.
- Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (no se incluyen las de los servicios de lavandería industrial).<sup>6</sup>

**Aguas Residuales no Domésticas (ARnD):** son las procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios distintas a las que constituyen aguas residuales domésticas<sup>7</sup>.

**Análisis del ciclo de vida (ACV) de un producto:** se refiere al análisis integral de todos los parámetros que causan impactos al ambiente desde la extracción, adquisición de materia prima, producción de energía y materia, la fabricación, uso, tratamiento al término de la vida útil y la disposición final, que permite tener información transparente y veraz sobre la calidad ambiental de productos y procesos<sup>8</sup>.

**Análisis Costo Beneficio (ACB):** metodología utilizada para evaluar y comparar los costos y beneficios esperados de una decisión, política o proyecto, expresados en términos cuantificables. Su objetivo es proporcionar una base racional para la toma de decisiones al identificar la opción con mayor rentabilidad neta o impacto positivo, mediante la cuantificación y valoración de los impactos económicos, sociales y ambientales<sup>9</sup>.

**Cambio climático:** se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar, erupciones volcánicas grandes o, principalmente, por la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas<sup>10</sup>.

**Contaminación atmosférica:** es el fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes, entendidos como los fenómenos físicos o las sustancias o los elementos en estado sólido, líquido o gaseoso, causantes de efectos adversos en el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana que solos, o en combinación, o como producto de una

---

<sup>6</sup> Artículo 2 de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*.

<sup>7</sup> Ibíd.

<sup>8</sup> Anexo de la Resolución 3179 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente, *por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones*, numeral 2 Definiciones.

<sup>9</sup> Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, 7 Glosario. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_de\\_contratacion\\_publica\\_sostenible\\_y\\_socialmente\\_responsable\\_2024.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_contratacion_publica_sostenible_y_socialmente_responsable_2024.pdf)

<sup>10</sup> Para profundizar, puede consultar: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>

reacción, se emiten al aire como resultado de actividades humanas, causas naturales o una combinación de estas<sup>11</sup>.

**Controles al final del proceso:** son las tecnologías, métodos o técnicas que se emplean para tratar, antes de ser transmitidas al aire, las emisiones o descargas contaminantes generadas por un proceso de producción, combustión o extracción, o por cualquiera otra actividad capaz de emitir contaminantes al aire, con el fin de mitigar, contrarrestar o anular sus efectos sobre el medioambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana<sup>12</sup>.

**Compras sostenibles en el sector público:** proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medioambiente<sup>13</sup>

**Consumo sostenible:** se refiere al consumo responsable de bienes y servicios que implica elementos como la satisfacción de necesidades, el mejoramiento de la calidad de vida, el uso eficiente de los recursos, la disminución de desperdicios y el cierre del ciclo de vida del producto, de manera que se reduzca el daño ambiental y el riesgo a la salud humana<sup>14</sup>.

**Criterio de sostenibilidad:** es una variable o requisito asociado a un aspecto ambiental, social o económico en el ciclo de vida, por medio del cual se desea lograr la desaparición, la minimización o el control de los efectos adversos en el medioambiente y la sociedad<sup>15</sup>.

**Contaminación:** es la alteración del medioambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> Título 5 del Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>12</sup> Artículo 2 del Decreto 948 de 1995, *por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.*

<sup>13</sup> *Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: [https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia\\_compras\\_publicas\\_sostenibles.pdf](https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf)

<sup>14</sup> Resolución 3179 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente, *por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones.*

<sup>15</sup> Ibíd.

<sup>16</sup> Artículo 4 de la Ley 23 de 1973, *por el cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.*

**Disposición final de residuos:** es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medioambiente<sup>17</sup>.

**Disposición final de aceites usados:** persona natural o jurídica que cuenta con licencia ambiental para recibir aceites usados de un transportador para su disposición final, de acuerdo con las normas establecidas en el *Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados*<sup>18</sup>.

**Ecoetiquetado:** regulado mediante un instrumento económico que permite la incorporación de costos ambientales, al establecer criterios que garantizan un mejor desempeño ambiental del producto respecto de los sustitutos<sup>19</sup>.

**Ecodiseño:** diseño que busca reducir el impacto ambiental de los productos (incluido el consumo de energía) a lo largo de todo su ciclo de vida<sup>20</sup>.

**Emisión de ruido:** es la presión sonora que, generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medioambiente o al espacio público<sup>21</sup>.

**Emisión:** es la descarga de una sustancia o elemento al aire, en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de estos, provenientes de una fuente fija o móvil<sup>22</sup>.

**Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados:** son aquellas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos o grados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parqué, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados, contrachapados, pulpas, papeles, cartones y otros afines<sup>23</sup>.

**Fuente de emisión:** es toda actividad, proceso u operación, realizado por los seres humanos o con su intervención, susceptible de emitir contaminantes al aire<sup>24</sup>.

---

<sup>17</sup> Título 5 del Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>18</sup> Artículo 3 de la Resolución 2238 de 2023, *por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones*.

<sup>19</sup> Resolución 1555 de 2005, *Por la cual se reglamenta el uso del sello ambiental colombiano*.

<sup>20</sup> Política Pública Distrital de Economía Circular 2023-204.0

<sup>21</sup> Título 5 del Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>22</sup> Ibíd.

<sup>23</sup> Decreto 1791 de 1196, *por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal*.

<sup>24</sup> Título 5 del Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Fuente fija:** fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa<sup>25</sup>.

**Fuente fija puntual:** es la fuente fija que emite contaminantes al aire por ductos o chimeneas<sup>26</sup>.

**Fuente fija dispersa o difusa:** es aquella en que los focos de emisión de una fuente fija se dispersan en un área, por el desplazamiento de la acción causante de la emisión, como en el caso de las quemas abiertas controladas en zonas rurales<sup>27</sup>.

**Fuente móvil:** es la fuente de emisión que, por razón de su uso o propósito, es susceptible de desplazarse, como los automotores o vehículos de transporte a motor de cualquier naturaleza<sup>28</sup>.

**Generador o productor:** persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y por tanto es usuario del servicio público de aseo<sup>29</sup>.

**Gestión integral de residuos sólidos:** es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos y realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables<sup>30</sup>.

**Gestor de residuos peligrosos:** persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente<sup>31</sup>.

**Grandes generadores o productores:** son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección de residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual<sup>32</sup>.

**Gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades:** la gestión integral es el conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, con el fin de lograr beneficios sanitarios y

---

<sup>25</sup> Ibíd.

<sup>26</sup> Ibíd.

<sup>27</sup> Ibíd.

<sup>28</sup> Ibíd.

<sup>29</sup> Artículo 2 del Decreto 2981 de 2013, *por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*.

<sup>30</sup> Ibíd.

<sup>31</sup> Artículo 3 de la Ley 1252 de 2008, *por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*.

<sup>32</sup> Ibíd.

ambientales y la optimización económica de su manejo, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región<sup>33</sup>.

**Inmisión:** transferencia de contaminantes de la atmósfera a un “receptor”. Es la acción opuesta a la emisión. El aire inmiscible es el aire respirable a nivel de la troposfera<sup>34</sup>.

**Inscripción en el registro de generadores:** los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción<sup>35</sup>.

**Licencia ambiental:** es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que, de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medioambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. Esta deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental<sup>36</sup>.

**Logística de compra:** conjunto de aspectos derivados en la gestión de la cadena de suministros del traslado de materiales desde el usuario o consumidor hacia el fabricante o hacia los puntos de recogida, para su reutilización, reciclado o, eventualmente, destrucción. Otros autores incluyen en la definición teórica de logística inversa la etapa de desmontaje o proceso de los materiales para su reutilización o eliminación, de forma respetuosa con el medioambiente<sup>37</sup>.

**Movilizador de aceites usados:** persona natural o jurídica, debidamente registrada ante la autoridad ambiental competente, titular de la actividad de recibir, movilizar y entregar cualquier cantidad de aceites usados<sup>38</sup>.

**Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado:** los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda

---

<sup>33</sup> Anexo Técnico de la Resolución 591 de 2024, por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

<sup>34</sup> Ibíd.

<sup>35</sup> Título 5 del Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>36</sup> Artículo 3 del Decreto 2041 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales*.

<sup>37</sup> KOKKINAKI, A. I., Dekker, R., Lee, R. and Pappis, C. (1999), “An Exploratory Study on Electronic Commerce for Reverse Logistics”, Econometric Institute Report Series, EI-9951/A, Erasmus University Rotterdam, p. 1-16.

<sup>38</sup> Resolución 2238 de 2023, *Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones*.

o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente. Los suscriptores y/o usuarios previstos deberán presentar al prestador la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que corresponda en el *Protocolo para el monitoreo de vertimientos en aguas superficiales, subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*<sup>39</sup>.

**Parámetro:** variable que, en una familia de elementos, sirve para identificar cada uno de ellos mediante su valor numérico<sup>40</sup>.

**Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud otras actividades (PGIRASA):** es el documento donde se presenta la planificación, implementación y seguimiento de la gestión realizada, debidamente documentada y siguiendo los lineamientos normativos aplicables<sup>41</sup>.

**Publicidad exterior visual (PEV):** es el medio masivo de comunicación diseñado para llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales de tipo permanente o temporal, fijo o móvil que tengan dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sea peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo<sup>42</sup>.

**Producto sostenible:** es el que responde a las necesidades de las generaciones presentes, a la vez que protege y mejora las oportunidades de las generaciones futuras. Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de manera que satisfagan las necesidades económicas, sociales, estéticas y de calidad, para que respeten la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de soporte de la vida<sup>43</sup>.

**Requerimiento de permiso de vertimiento:** solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo<sup>44</sup>.

---

<sup>39</sup> Título 5 del Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>40</sup> Ibíd.

<sup>41</sup> Resolución 591 de 2024, por la cual se adopta el Manual para la gestión integral de residuos generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

<sup>42</sup> Para profundizar, puede consultarse: <https://www.ambientebogota.gov.co/publicidad-exterior-visual.-pev>

<sup>43</sup> Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Comisión Brundtland): Nuestro Futuro Común, 1987, citado por la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Colombia, 2011).

<sup>44</sup> Artículo 13 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

**Reciclador de oficio:** es la persona natural o jurídica que se ha organizado de acuerdo con lo definido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2981 de 2013 para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos<sup>45</sup>.

**Reciclar:** proceso por medio del cual a un residuo sólido se le recuperan su forma y utilidad original u otras<sup>46</sup>.

**Residuo peligroso:** es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerarán residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos<sup>47</sup>.

**Residuos de construcción y demolición:** es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles u otras actividades conexas, complementarias o análogas<sup>48</sup>.

**Residuo sólido:** es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido aquel proveniente del barrio y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables<sup>49</sup>.

**Residuo sólido aprovechable:** es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo<sup>50</sup>.

**Residuo sólido no aprovechable:** es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere ni es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

**Residuo sólido especial:** es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo<sup>51</sup>.

---

<sup>45</sup> Artículo 2 de Decreto 2981 de 2013, *Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*.

<sup>46</sup> Artículo 2 de la Ley 1259 de 2008, *por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones*.

<sup>47</sup> Título 6 del Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>48</sup> Artículo 2 de Decreto 2981 de 2013, *Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*.

<sup>49</sup> Ibíd.

<sup>50</sup> Ibíd.

<sup>51</sup> Ibíd.

**Residuo sólido ordinario:** es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo<sup>52</sup>.

**Separación en la fuente:** es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el *Plan de gestión integral de residuos sólidos* (PGIRS), para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso<sup>53</sup>.

## 2. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS SOSTENIBLES

### Ambientales:

- Reducen los impactos ambientales negativos generados en el ciclo de vida del producto como contaminación a suelos, agua, aire y sus posibles efectos.
- Conservan los recursos naturales por el uso de materias primas recicladas o provenientes de fuentes sostenibles en el procesamiento de los bienes y servicios.
- Fomentan de la cultura ambiental y la preservación del ambiente desde las entidades públicas hacia la ciudadanía en general.
- Disminuyen pasivos ambientales que se puedan generar a largo plazo.
- Generan ahorro presupuestal en procesos de disposición final de residuos peligrosos.
- Usan eficientemente los recursos naturales.
- Mejoran la gestión de los residuos.
- Reducen en el uso de sustancias químicas peligrosas.

### Sociales:

- Mejoran en la calidad de vida de la población vulnerable mediante inclusión laboral.
- Aumenta el bienestar del usuario durante las actividades de uso de los bienes o servicios.
- Promueven el surgimiento de oportunidades laborales y el emprendimiento.
- Reducen los riesgos a la salud al interactuar con los bienes o servicios.
- Fortalecen de la movilidad social y la igualdad de oportunidades en la sociedad.

### Económicos:

- Impulsan los mercados hacia la innovación y el desarrollo de tecnologías menos contaminantes.
- Reducen la frecuencia de compra de bienes y/o servicios, al preferir aquellos con vida útil más prolongada o que permitan reparación.
- Promocionan de mercados locales.
- Generan eficiencia en los procesos productivos que representan ahorros.
- Permiten el acceso a beneficios económicos y fiscales.

<sup>52</sup> Ibíd.

<sup>53</sup> Ibíd.

- Dinamizan del mercado porque se genera una masa crítica de productores que posicionan las buenas prácticas, así como bienes y servicios sostenibles.
- Reducen costos a mediano y largo plazo.
- Crean demanda por bienes y servicios sostenibles.
- Permiten la inclusión de Mipymes.
- Promocionan la innovación científica y empresarial.
- Aumentan de la inversión la competitividad.
- Reducen costos de mantenimiento.
- Disminuyen las adquisiciones futuras.

**Institucionales:**

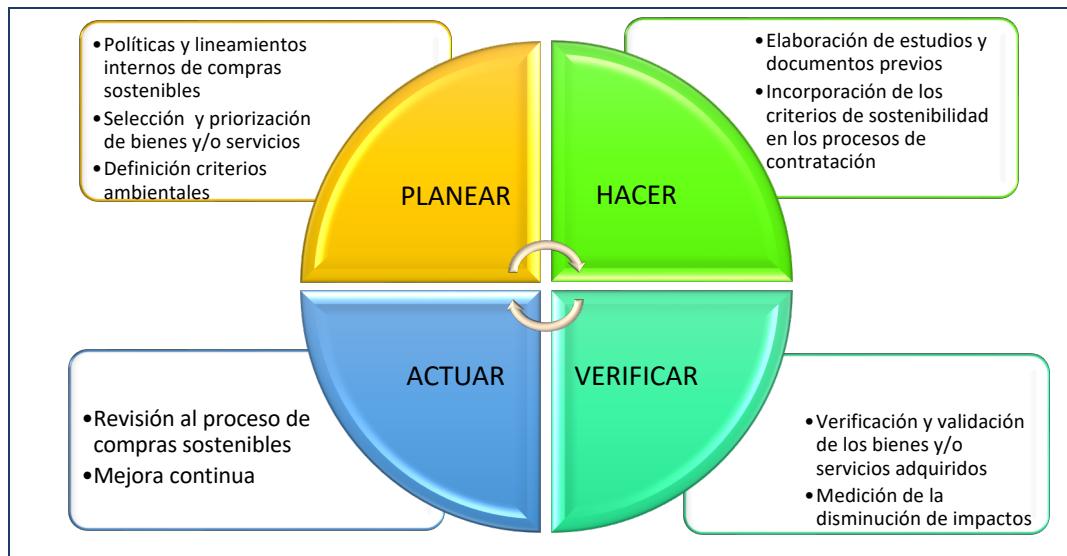
- Impulsan los mercados hacia la innovación y el desarrollo de tecnologías menos contaminantes.
- Generan oportunidades de mejorar en aspectos de contratación pública y toma de decisiones al respecto.
- Mejoran la imagen institucional al considerar aspectos ambientales en la adquisición de sus bienes y/o servicios.
- Contribuyen a elevar la reputación y la imagen organizacional ante la sociedad y otras entidades.
- Motivan la colaboración y el intercambio de conocimiento entre diferentes entidades públicas y privadas.

### **2.1 Ciclo para abordar las compras sostenibles**

Para la adquisición de un bien o servicio se deben tener en cuenta las diferentes etapas que se desarrollan desde el plan anual de adquisiciones y las etapas precontractuales, contractuales, poscontractuales y de cierre del ciclo —que puede ser la disposición final del bien o servicio—.

Se toma como referencia el ciclo de vida propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Figura 1 Ciclo PHVA de las compras públicas sostenibles



Fuente: Adaptado de la *Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*

A continuación, se presenta una descripción sucinta de cada una de estas etapas, de acuerdo con lo establecido en la *Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

## **2.2. Planear**

Para la planeación de las actividades en el establecimiento del proceso de compras sostenibles, se recomienda desarrollar 5 pasos.

### **2.2.1 Compromiso de la Alta Dirección**

La entidad está comprometida con la adopción de criterios de sostenibilidad en los procesos de compras y contratación con un enfoque sostenible. Esta guía para la adopción de buenas decisiones acerca de las compras expone dichos criterios.

### **2.2.2 Personal encargado de la inclusión de criterios ambientales**

Para iniciar el establecimiento del proceso de compras sostenibles, es necesario asignar, en cada una las áreas de la SDA, personal técnico y jurídico, que apoye este proceso. El objetivo de este personal reside en la inclusión y revisión de los criterios de sostenibilidad que se encuentran establecidos tanto en la normatividad nacional como distrital, y con base en los requerimientos de las áreas, para garantizar su inclusión y que en los procesos contractuales, evaluación y seguimiento se dé cumplimiento a los requerimientos establecidos.

### **2.2.3 Establecimiento de políticas y lineamientos de compras sostenibles**

Se tendrán presentes los lineamientos de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, la Estrategia Nacional de Economía Circular, el Acuerdo 540 de 2013, la Política



# GUÍA PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Distrital de Economía Circular, el Decreto Distrital 582 de 2023 y las directrices existentes en los procesos de compra del Distrito Capital. La entidad fijará mediante esta guía su propia política, donde se incluirán las directrices internas frente a la política de compras, y los mecanismos para el adecuado seguimiento y verificación del cumplimiento de las exigencias de sostenibilidad definidas.

DESCRIPCIÓN	ENLACE
Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad (Min Ambiente)	<a href="https://www.minambiente.gov.co/documento-entidad/nuevas-fichas-tecnicas-con-criterios-de-sostenibilidad-ambiental/">https://www.minambiente.gov.co/documento-entidad/nuevas-fichas-tecnicas-con-criterios-de-sostenibilidad-ambiental/</a>
Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf</a>
Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles.	<a href="https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf">https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf</a>
Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible	<a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/polit_nal_produccion_consumo_sostenible.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/polit_nal_produccion_consumo_sostenible.pdf</a>
Misión de crecimiento verde	<a href="https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_misiones/mision-crecimiento-verde">https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_misiones/mision-crecimiento-verde</a>
CONPES 3919 - Política Nacional de Edificaciones Sostenibles	<a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3919.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3919.pdf</a>
Implementando compras públicas sostenibles en América Latina y el Caribe	<a href="https://ricg.org/wp-content/uploads/2020/05/Compras-P%C3%BAblicas-Sostenibles-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-El-Caribe-2020.pdf">https://ricg.org/wp-content/uploads/2020/05/Compras-P%C3%BAblicas-Sostenibles-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-El-Caribe-2020.pdf</a>
Red Interamericana de Compras Gubernamentales	<a href="https://ricg.org/es/que-es-la-ricg/">https://ricg.org/es/que-es-la-ricg/</a>
Plan de acción nacional de compras	<a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Infografia_Plan_de_Accion_Nacional_de_Compras_Publicas_Sostenibles.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Infografia_Plan_de_Accion_Nacional_de_Compras_Publicas_Sostenibles.pdf</a>

DESCRIPCIÓN	ENLACE
públicas sostenibles	

#### 2.2.4 Selección y priorización de bienes y/o servicios

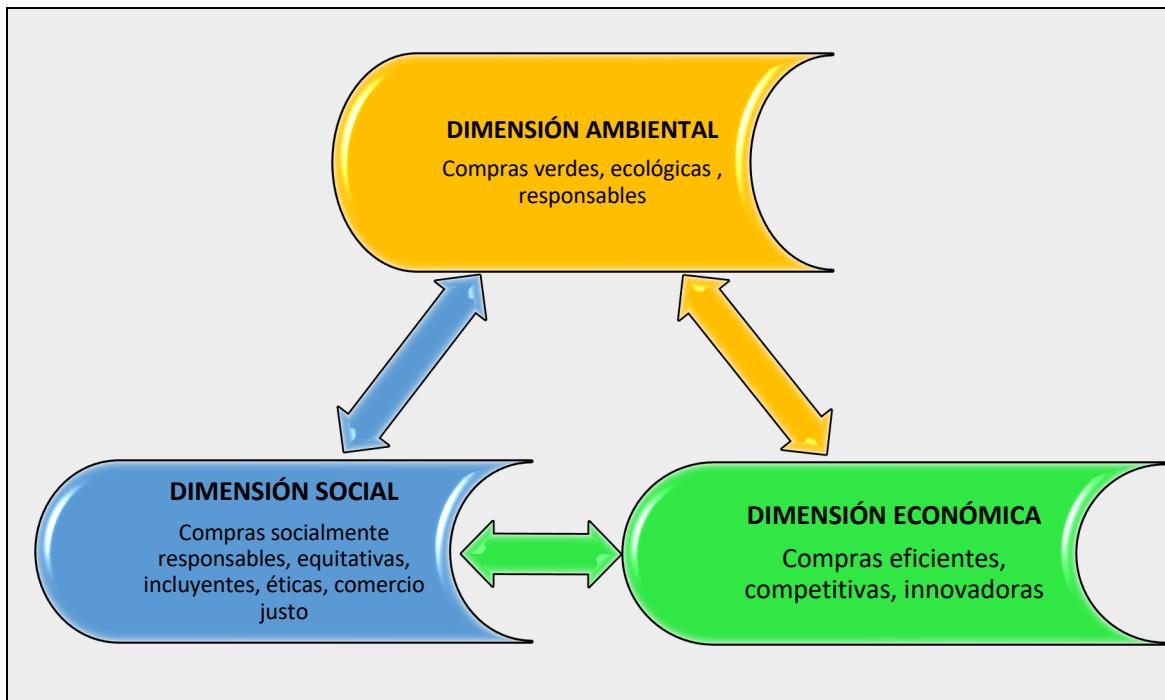
En la fase de selección y priorización se definen los bienes y/o servicios sobre los cuales se realiza el proceso de implementación de las compras públicas sostenibles. Para ello, el responsable técnico de cada área debe definir, de acuerdo a las necesidades de su proceso, así como del cumplimiento de metas y actividades propuestas dentro del plan de desarrollo que se encuentre en ejecución, un grupo de bienes y/o servicios. En estos deberán tenerse en cuenta variables de selección; por ejemplo: bienes y/o servicios que generen impactos ambientales y sociales evidentes para la entidad, capacidad de respuesta del mercado, cobertura interna de uso (transversalidad), relación de gasto respecto al presupuesto anual (planes de compra), volumen de la compra, urgencia de la contratación, influencia de la entidad en el mercado local.

#### 2.2.5 Criterios de sostenibilidad y compras sostenibles

Para entender el objetivo de las compras sostenibles, es necesario considerar el concepto de ciclo de vida y tener en cuenta el cálculo de los costos y los beneficios sociales y ambientales de las ofertas presentadas a la contratación, adoptando sistemas de selección, adjudicación y ejecución que más favorezcan a la comunidad, desde la triple visión (económica, social y ambiental). De acuerdo con ello, en la contratación pública se podrán considerar criterios de índole social y ambiental para cumplir parámetros del desarrollo sostenible, para con ello darle efectividad a las políticas públicas de protección social, laboral y ambiental.



Figura 2 Dimensiones de las compras sostenibles



Fuente: Adaptado de la Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles.

De acuerdo con la figura anterior, el objetivo y el desafío de las compras sostenibles son la integración de las consideraciones ambientales y sociales en el proceso de compra, con miras a reducir las consecuencias adversas sobre la salud, las condiciones sociales y el medioambiente, para de este modo lograr importantes economías en los costos de las organizaciones y la comunidad en general, por lo tanto se considera que las adquisiciones sostenibles son una parte fundamental de la dirección general hacia el desarrollo sostenible de los gobiernos y los organismos públicos<sup>54</sup>.

Debemos conocer el valor de la compra sostenible, tomando como referencia dos conceptos utilizados por las organizaciones en sus procesos de decisión de compra: el *enfoque de ciclo de vida* y la *cadena de suministro*. Ambos conceptos se complementan y dan mayor relevancia al contexto de la sostenibilidad, puesto que integran aspectos con enfoque ambiental y social, así como con sus métodos de producción.

#### 2.2.5.1 Análisis del ciclo de vida (ACV)

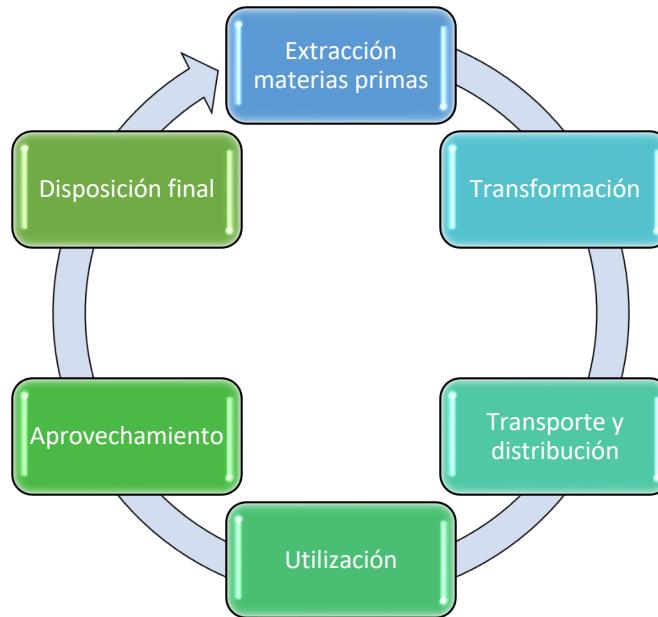
El ACV permite determinar los aspectos ambientales e impactos potenciales asociados a un producto: compilando un inventario de las entradas y salidas relevantes del sistema, evaluando los potenciales impactos ambientales asociados a esas entradas y salidas, incluye el ciclo completo del producto, proceso o actividad, teniendo en cuenta las etapas de extracción de

<sup>54</sup> *Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles* – Min ambiente, 2017.  
[https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia\\_compras\\_publicas\\_sostenibles.pdf](https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf)



materias primas; transformación; producción; transporte y distribución; uso, reutilización y mantenimiento; aprovechamiento, y disposición final del residuo.

Figura 3. Análisis del ciclo de vida



Fuente: Adaptado de la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles (2017).

La vida de un producto inicia con su diseño y desarrollo y finaliza con las actividades de aprovechamiento y disposición final del residuo. Este proceso incluye las siguientes etapas:

- **Adquisición de materias primas:** Esta etapa incluye todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medioambiente, incluso el transporte previo a la producción.
- **Transformación:** Abarca todas las actividades necesarias para convertir las materias primas y energía en el producto deseado.
- **Transporte y distribución:** Traslado del producto final al cliente.
- **Utilización:** Uso del producto acabado a lo largo de su vida útil.
- **Aprovechamiento:** Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se puede aprovechar a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto).
- **Disposición final de residuos:** Comienza una vez que el producto ha servido su función y se devuelve al medioambiente.

Para mayor claridad sobre esta metodología, se sugiere consultar la norma técnica colombiana NTC-ISO 14040: Gestión ambiental. Análisis de ciclo de vida. Principios y marco de referencia y la NTC-ISO 14044: Gestión ambiental. Análisis de ciclo de vida. Requisitos y directrices. De igual

manera se puede hacer uso de la herramienta Análisis Costo Beneficio – ACB-Especificaciones técnicas, diseñada por el Ministerio de Ambiente: <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/compras-publicas-sostenibles/>

### 2.2.5.2 Certificados, normas y sellos (Ecoetiquetas)

En el momento de evaluar el comportamiento ambiental y social de los proveedores se podrá verificar si disponen de certificaciones, sellos o etiquetas de contenido ambiental y social, ya sea como empresa o a través de sus productos como el Sello Ambiental Colombiano (SAC)<sup>55</sup>, Forest Stewardship Council (FSC)<sup>56</sup>, Buenas prácticas agrícolas (BPA)<sup>57</sup> y ENERGY STAR<sup>58</sup>, entre otros<sup>59</sup>.

## 2.3 Hacer

### 2.3.1 Planeación contractual: elaboración de estudios y documentos previos

La planeación contractual inicia con la identificación de la necesidad en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, el cual deberá contener los bienes y/o servicios que se requieren para el cumplimiento de las metas y/o actividades propuestas dentro del plan de desarrollo vigente y/o de las actividades programadas desde el rubro de funcionamiento.

Posteriormente, la dependencia técnica deberá estructurar: (i) Ficha técnica, (ii) Análisis del sector y del mercado, (iii) Matriz de riesgos y (iv) Estudios y documentos previos que sean aplicables a cada tipo de proceso, para lo cual se requiere tener en cuenta los lineamientos contractuales y las políticas de operación definidos en el procedimiento “Gestión precontractual (Código: PA08-PR11)”, el Manual de contratación y los manuales de supervisión y/o interventoría que se encuentren vigentes en la entidad.

Dentro de la estructuración de los estudios y documentos previos, se deberá verificar si son aplicables los criterios de sostenibilidad ambiental que se encuentran contenidos en la presente guía y conforme a ello incluir las **cláusulas ambientales** que se requieran, así como su medio de verificación.

---

<sup>55</sup> Resolución 1555 de 2005 “Por medio de la cual se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano”.

<sup>56</sup> Certifica que los bosques son manejados de manera legal y sostenible: <https://fsc.org/es/que-significan-las-etiquetas-fsc>

<sup>57</sup> Son las prácticas aplicadas en las unidades productivas desde la planeación del cultivo hasta la cosecha, el empaque y transporte del alimento –frutas, hortalizas y bienestar de los trabajadores:

<https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/inocuidad-agricola/capacitacion/cartillabpa.aspx>

<sup>58</sup> Es la etiqueta confiable respaldada por el gobierno de EE. UU. para la eficiencia energética. Los productos con este certificado deben cumplir con estrictas pautas de eficiencia energética establecidas por la EPA: <https://www.acis.org.co/portal/content/certificacion-energy-star-prueba-de-eficiencia-energetica>

<sup>59</sup> Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles:

[https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia\\_compras\\_publicas\\_sostenibles.pdf](https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf)

En este sentido es necesario tener en cuenta que las cláusulas y especificaciones contenidas en la **ficha técnica**, así como en el **estudio previo** deben establecerse de manera clara, completa y exigible de modo que se cumplan los fines requeridos por la entidad, motivo por el cual podrán establecerse:

- Medidas
- Autorizaciones, licencias y/o permisos
- Tipo de materiales
- Exigencia en el procedimiento de producción
- Lineamientos de operación y de calidad
- Características de normas voluntarias y etiquetas ecológicas para incluirlas como criterios de calificación (lo anterior no implica requerir una etiqueta particular en los documentos del proceso, pues hacerlo podría restringir sustancialmente la competencia).

### 2.3.2      **Acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales utilizados**

- Inclusión de población en estado de vulnerabilidad, marginadas o excluidas de la dinámica productiva para el cumplimiento del objeto contractual
- Otros

### 2.3.3      **Criterios de sostenibilidad para bienes y servicios**

La entidad incluirá los criterios de sostenibilidad a los bienes y servicios de manera gradual en los documentos previos a la contratación, para lo cual se presentan como modelos los incorporados en la herramienta *Guía para las compras públicas sostenibles de bienes y/o servicios en la Secretaría Distrital de Ambiente* anexa al presente documento. Es necesario aclarar que estos criterios pueden estar sujetos a cambios o modificaciones de acuerdo a su aplicabilidad, siempre y cuando guarden relación con la sostenibilidad.

### 2.3.4      **Selección del contratista**

Dentro de la estructuración de los procesos de selección, una vez se ha evidenciado si la adquisición del bien y/o servicio corresponde a una compra pública sostenible, se deberá verificar si es aplicable o no el establecimiento de criterios de selección de tipo ambiental para determinar la oferta más favorable para la entidad. Por lo tanto, es en la etapa de selección del contratista, donde el comité evaluador designado para tal fin deberá verificar los criterios que se han incluido al estudio previo y en especial dentro del pliego de condiciones definitivo, el cual es el instrumento en el cual la entidad incluirá los criterios de sostenibilidad requeridos para el proceso contractual.

Por lo anterior, se hace necesario que la dependencia estructuradora, determine de manera clara, completa y exigible los requisitos técnicos, de modo que se puedan incorporar el total de los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de calificación y selección de contratistas en cumplimiento de la normativa aplicable en materia contractual, así como los lineamientos requeridos dentro de las compras públicas sostenibles, las cuales van más allá del cumplimiento legal, sin contrariar las funciones y responsabilidades de los servidores y las servidoras públicos.

### 2.3.5 Verificar – Ejecución contractual

Los supervisores designados por el ordenador del gasto y/o los interventores seleccionados por la entidad son los responsables de realizar control y seguimiento de los contratos, esto incluye vigilar la correcta ejecución de estos, de modo que puedan evidenciar si están cumpliendo con eficiencia, eficacia y efectividad las actividades pactadas entre las partes o si, por el contrario, se presentan dificultades que obstaculicen el cumplimiento del objeto contratado, detectando las desviaciones y aplicando o recomendando los correctivos o las acciones pertinentes, conforme a la normatividad aplicable, los procedimientos vigentes por la entidad así como los manuales de supervisores y/o interventores adoptado.

El supervisor o quien delegue, se encargará de la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los criterios ambientales, los cuales serán incluidos en la estructuración de los estudios previos y el pliego de condiciones hasta la finalización del contrato.

### 2.4 Actuar

La SDA realizará la revisión del proceso de implementación de compras sostenibles cada dos (2) años o cuando se considere necesario para implementar acciones de mejora que permitan identificar oportunidades de corrección, ajustes y mejoras en su implementación, para la adquisición de bienes y/o servicios, en procura del mejoramiento institucional.

Una vez se cuente con la consolidación de los resultados, si es pertinente, se establecerán o ajustarán nuevos lineamientos de inclusión de criterios de sostenibilidad, o se determinarán acciones concretas que representen mejora en los tres pilares de la sostenibilidad: (i) económico, visto desde el punto de vista de la austeridad en el gasto público; (ii) social, mediante la consolidación de información relevante para determinar de qué manera se ha apoyado a una población específica, y (iii) ambiental, en el sentido de determinar cómo se han controlado los aspectos e impactos ambientales significativos generados por la institución.

## 3. MARCO LEGAL APlicADO A LAS COMPRAS SOSTENIBLES

Desde la óptica de la prevención, la normatividad y la regulación son herramientas de apoyo fundamentales para favorecer los procesos acelerados de transformación, que permiten alcanzar los estándares ambientales deseados. Para lograr esta transformación, es necesario generar señales claras desde las autoridades distritales hacia los sectores productivos y la sociedad en general, de forma que su gestión y comportamiento se ajuste de manera armónica al desarrollo sostenible de la ciudad<sup>60</sup>.

A continuación, se relaciona la normativa aplicable a las compras sostenibles.

---

<sup>60</sup> Política de Producción Sostenible para el Distrito Capital 2003.

**Tabla 1. Marco legal aplicado a las compras sostenibles**

Norma	
<b>Ley 80 de 1993</b>	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
<b>Ley 816 de 2003</b>	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
<b>Decreto Distrital 482 de 2003</b>	Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá.
<b>Resolución 1555 de 2005</b>	Por la cual se reglamenta el uso del sello ambiental colombiano.
<b>Ley 1150 de 2007</b>	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
<b>Decreto 4170 de 2011</b>	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
<b>Acuerdo Distrital 540 de 2013</b>	Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto Distrital 566 de 2014</b>	Por el cual se adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024
<b>Decreto 1082 de 2015</b>	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
<b>Decreto Distrital 582 de 2023</b>	Por el cual se reglamentan las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
<b>Circulares externas 9, 10 y 16</b>	Agencia Nacional de Contratación Pública
<b>Decreto 1860 de 2021</b>	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. (ARTÍCULO 2.2.1.4.2.14.)
<b>Resolución SDA 3179 de 2023</b>	Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones.
<b>Políticas-Planes</b>	Política Nacional de Producción Más Limpia
	Política Pública Distrital de Economía Circular – CONPES 35 de 2023
	Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030
	Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible
	Estrategia Nacional de Economía Circular

## 4. MODALIDADES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 109 de 2009, la SDA orienta y lidera la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medioambiente, lo que lleva a tener la necesidad de contar con personal, infraestructura e insumos para lograr el objeto establecido en el mencionado decreto.

La entidad seleccionará a los contratistas mediante las modalidades de selección definidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como los regímenes especiales y las demás normas que las complementen, reformen o sustituyan que puedan aplicar para el desarrollo de la misionalidad de la entidad.

De manera enunciativa, a continuación, se presentan las modalidades de selección que podrá adelantar la entidad:

- a) Licitación Pública (artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1, artículo 2, Ley 1150 de 2007)**
- b) Selección Abreviada (numeral 2, artículo 2, Ley 1150 de 2007):**
  - Adquisición o suministro de bienes con características uniformes
  - Menor cuantía (hasta 280 smmlv)
  - Declaratoria de desierta de la licitación
  - Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995
  - Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.
- c) Concurso de méritos (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007)**
- d) Contratación Directa (numeral 4, artículo 2 Ley 1150 de 2007)**
  - Urgencia manifiesta
  - Contratos interadministrativos
  - Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
  - Encargo fiduciario
  - Inexistencia de pluralidad de oferentes
  - Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles
  - Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión
- e) Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)**

Ahora bien, las tipologías contractuales de los procesos de selección serán establecidas conforme a la normatividad civil y comercial que lo regule excepto aquellas que se

encuentren reguladas en el artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

#### **4.1 Clasificación de bienes y servicios requeridos en la SDA**

Teniendo en cuenta la dinámica de la entidad y para mayor facilidad de los usuarios de esta guía, se realiza la clasificación de bienes y servicios de acuerdo a la actividad, producto o servicio que se requiera.

**Tabla 2. Bienes y servicios requeridos en la SDA**

<b>Clasificación de Bienes y servicios adquiridos en la SDA</b>	
<b>Bien/Servicio</b>	<b>Especialidad / suministro</b>
<b>Equipos</b>	Mantenimiento (taladros, pulidoras, motobombas)
	Sistemas de aire acondicionado
	Cafetería (nevera, horno microondas, cafeteras etc.)
	Impresoras, fotocopiadoras, escáneres y fax
	Teléfonos celulares y radios de comunicación
	Agrícolas y forestales
<b>Materiales</b>	Elementos de ferretería y materiales de construcción
	Estatuillas, placas conmemorativas y trofeos entre otros
	Herramientas de comunicación visual
	Repuestos de equipos de monitoreo
	Contenedores, cilindros de gases para seguimiento y control. (hidrocarburos, CO, CO <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> etc.).
	Insumos para aseo
	Insumos agrícolas y forestales
	Insumos para cafetería
	Material de archivo (cajas y carpetas)
	Elementos de oficina y papelería
<b>Obras</b>	De construcción para las reparaciones y mejoras locativas
	Dotación del personal (elementos de protección personal, seguridad industrial, prendas de identificación institucional, confort postural para los puestos de trabajo, atención de emergencia, etc.)
	Suministro de insumos de impresoras, multifuncionales (tóneres, tintas, cintas de impresión, etc.)
	Civiles
<b>Servicios</b>	Mecánicas y de restauración
	Eléctricas
	Administración y manejo de los equipos audiovisuales y de sonido
	Mantenimiento de equipos de medición de emisiones vehiculares
	Soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo incluida la bolsa de repuestos para los equipos de cómputo servidores y periféricos de la red de área local (LAN)
Suministro de combustibles (gasolina corriente, diésel corriente, gas natural vehicular para el parque automotor y maquinaria utilizada)	
Transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga	



Clasificación de Bienes y servicios adquiridos en la SDA	
Bien/Servicio	Especialidad / suministro
	Mantenimiento preventivo y correctivo, y suministro de consumibles y repuestos para los equipos de medición utilizados en el control a fuentes móviles
	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la SDA
	Servicios profesionales y de apoyo
	Adquisición de alimentos y refrigerios
	Lavado de vehículos
	Arriendo de bodegas y locales
	Alquiler de equipos de cómputo
	Mensajería certificada
	Mantenimiento de la planta eléctrica de emergencia
	Integral de aseo y cafetería para las sedes administrativas y espacios administrados por la SDA
	Vigilancia
	Mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas eléctricas, el sistema hidráulico y los tanques de almacenamiento
	Mantenimiento ascensores
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la sede e Hidrosanitarios.
	Mantenimiento, adecuación e impermeabilización de los jardines y terrazas de la sede administrativa de la SDA
	Mantenimiento, recarga y adquisición de los extintores.
	Integral de Fotocopiado
	Suministro de insumos para realizar piezas impresas editoriales divulgativas y la adquisición de material de comunicación institucional y de <i>merchandising</i> .

**NOTA:** Cabe aclarar que los elementos mencionados anteriormente son enunciativos más no restrictivos y dentro de esta clasificación pueden existir más.

## **5. CRITERIOS, DOCUMENTOS Y PERMISOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION DE LA SDA**

En cuanto a la contratación sostenible enunciada anteriormente, se presentan a continuación algunos aspectos relevantes a tener en cuenta cuando se elaboren los estudios o documentos previos para la contratación en la SDA, conforme a las necesidades para el logro de sus objetivos misionales.

Se establecen algunos criterios técnicos para los contratos de la entidad con un grado de incidencia ambiental, ya sea porque los proveedores en el ejercicio de su actividad que pueden generar impactos sobre el ambiente o los bienes adquiridos inciden sobre este al final de su vida útil. Esto con la finalidad de que el servidor público, funcionario o contratista encargado de elaborar los estudios previos y/o contratos cuente con los elementos de juicio esenciales que en materia ambiental debe observar.

Con base en la normatividad vigente, se han identificado los siguientes aspectos a tener en cuenta para una contratación sostenible para así dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental.

## 5.1 Manejo de residuos

Dentro de los requisitos habilitantes es necesario solicitar los documentos (permisos, autorizaciones, licencias, registros, etc.), que son solicitados por la autoridad ambiental competente y que en materia de gestión de residuos (sólidos, líquidos o gaseosos) son exigidos mediante las normas vigentes. Así mismo, previamente al inicio del contrato, se debe verificar que el gestor de residuos peligrosos que realice la gestión está autorizado por autoridad ambiental competente, se encuentra vigente y sin sanciones. La licencia ambiental del gestor de residuos peligrosos es exigible para hacer la entrega de estos residuos.

### 5.1.1 Residuos sólidos

Si el proveedor genera residuos peligrosos en el marco del objeto contractual, deberá:

- Contar con inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o desechos Peligrosos, si le aplica.
- Contar con un documento que garantice la gestión adecuada de los residuos que genere, el cual podrá ser solicitado si así se considera (Planes de gestión de residuos peligrosos).
- Presentar la licencia ambiental, certificados y/o permisos que aplique para los servicios de:
  - Transporte o movilización de los residuos peligrosos
  - Almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o tratamiento de los residuos peligrosos
  - Disposición final de los residuos peligrosos

Las empresas avaladas para el manejo de residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de la SDA: [www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co), en las páginas web de las diferentes autoridades ambientales en el país y en la del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

### 5.1.2 Residuos de construcción y demolición (RCD)

Si el proveedor genera RCD, en el marco del objeto contractual, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 507 de 2023<sup>61</sup> de acuerdo con lo que le aplique:

- Grandes generadores de RCD y pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia
- Pequeños generadores de RCD que no requieren licencia
- Gestores en la actividad de transporte de RCD
- Gestores en puntos limpios y plantas de tratamiento y/o aprovechamiento
- Gestor receptor, recuperador específico, gestores en la actividad de disposición final

<sup>61</sup> Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Bogotá D. C., y se dictan otras disposiciones.

### 5.1.3 Residuos de manejo diferenciado: Llantas

Si el proveedor genera residuos de llantas en el marco del objeto contractual, deberá dar cumplimiento al Decreto Distrital 442 de 2015<sup>62</sup>, modificado por el Decreto Distrital 265 de 2016, de acuerdo a lo que le aplique (gestor y/o acopiador), por lo cual tiene la responsabilidad de:

- Registrarse mediante el aplicativo web, diseñado para tal fin por la SDA, que arrojará número de identificación por cada registro.
- Realizar, a través del aplicativo, los reportes mensuales con la información requerida por la SDA.
- Expedir a quien realice la entrega, un certificado de gestión.
- Garantizar que el almacenamiento de estas no se realice a cielo abierto o de manera que afecte el ambiente y la salud humana.
- Contar con un plan de contingencia para emergencias.
- Realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15" en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento.

### 5.1.4 Residuos líquidos

Si el proveedor genera residuos líquidos en el marco del objeto contractual, al ser suscriptor y/o usuario del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado deberá:

- Presentar al prestador del servicio la caracterización de sus vertimientos
- Presentar el concepto higiénico sanitario de la autoridad sanitaria competente (lavado de tanques).

### 5.1.5 Aceites usados

Si el proveedor genera, almacena, transporta o dispone aceites usados en el marco del objeto contractual deberá contar con:

- Inscripción como Acopiador Primario
- Registro de Movilización
- Permiso para la movilización
- Licencia ambiental para el almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de aceite usado
- Cumplir todas las normas y procedimientos establecidos en el *Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados*

## 5.2 Emisiones atmosféricas

Si el proveedor en el marco del objeto contractual genera emisiones atmosféricas deberá contar, según le aplique, con:

---

<sup>62</sup> Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.

- Permiso de Emisión para Fuentes Fijas
- Certificación en materia de revisión de gases para vehículos por un CDA certificado por la autoridad ambiental

### 5.3 Publicidad exterior visual

Si el proveedor cuenta con publicidad exterior visual, este deberá cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto Distrital 959 de 2000<sup>63</sup>, adicionado por el artículo 227 del Acuerdo Distrital 927 de 2024<sup>64</sup> y del Decreto 506 de 2003<sup>65</sup>, entre otras normas, conforme le aplique.

### 5.4 Aprovechamiento de la madera

Si el proveedor es una empresa que aprovecha la madera para la fabricación de muebles deberá:

- Presentar el Acta de registro del libro de operaciones vigente de la autoridad competente (con vigencia no superior a tres meses)

Si el proveedor es una empresa que vende muebles ya fabricados deberá:

- Presentar la certificación de registro de cumplimiento por parte de la empresa que fabricó los muebles

## 6. CLÁUSULAS DE SOSTENIBILIDAD A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los aspectos técnicos ambientales que se presentan y describen en esta guía son indicaciones que se dan de acuerdo con la normatividad y los lineamientos de las autoridades ambientales, para ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos y contratos por parte de los profesionales técnicos responsables de cada una de las dependencias de la entidad, quienes deberán incluirlas y evaluar su pertinencia, mientras el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

No obstante, es importante aclarar que la norma es un criterio que se hace exigible en todo momento, los criterios de sostenibilidad pretenden ir más allá, de tal manera que el incluir una cláusula de sostenibilidad no corresponde a la mera exigencia legal, sino al valor ambiental y social agregado, mediante la utilización eficiente de los recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida, considerando estándares de calidad en sus procesos de producción y suministro.

Por lo tanto, se aclara que la información que se presenta en la *herramienta Guía para las compras públicas sostenibles de bienes y/o servicios en la Secretaría Distrital de Ambiente* constituye un instrumento de apoyo a cada uno de los funcionarios y contratistas que tienen bajo su

---

<sup>63</sup> Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.

<sup>64</sup> Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

<sup>65</sup> Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000.

responsabilidad la elaboración de pliegos de condición, estudios previos o contratos, cuyo objetivo primordial es dar a conocer las características y problemáticas ambientales generales, algunos criterios que en materia ambiental se deben identificar para determinar que cláusulas deben contemplarse para que las actividades que los proveedores de bienes y/o servicios desarrollen generen un menor impacto ambiental. Con esto se busca la incorporación de los criterios ambientales en la contratación y la mejora en la gestión ambiental de la entidad. De otra parte, es importante tener en cuenta todo lo establecido en el Manual de contratación, el cual se puede consultar en la intranet: Transparencia.

Los criterios establecidos en la herramienta *Guía para las compras públicas sostenibles de bienes y/o servicios en la Secretaría Distrital de Ambiente* son a modo indicativo; estos deberán analizarse conforme a las necesidades de la entidad y frente al cumplimiento del contratista para garantizar la observancia de los criterios ambientales, sin poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución contractual.

## 7. CRITERIOS SOCIALES TRANSVERSALES A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

La entidad ha venido incorporando criterios ambientales para la adquisición de bienes y/o servicios, el siguiente paso es incluir gradualmente criterios de tipo social en las compras públicas sostenibles que apliquen.

A continuación, se presentan algunos criterios sociales que pueden ser aplicados de forma transversal en la adquisición de estos bienes y/o servicios:

Tabla. Nro. 2. Criterios sociales trasversales y forma de verificación

Criterio	Forma de verificación
El fabricante, distribuidor y/o vendedor cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil.	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene un porcentaje de vinculación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados).	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada. Vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados).	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada. Otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.



## GUÍA PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Criterio	Forma de verificación
El fabricante, distribuidor y/o vendedor lleva a cabo programas de inversión social y desarrollo comunitario orientados a la generación de empleo y de ingresos, la disminución de pobreza y al progreso y desarrollo sostenible del país.	Certificado del representante legal de cada empresa. Programas corporativos y sus registros relacionados / otra
El fabricante, distribuidor y/o vendedor realiza un abastecimiento responsable en su cadena de suministros (compras sostenibles) y apoya el desarrollo de estos proveedores para que puedan cumplir con los estándares.	Programas de desarrollo de proveedores en temas sostenibilidad (registros y actas de reunión, capacitación). Política de compras sostenibles. Cláusulas ambientales/sociales en los contratos celebrados con los proveedores.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor contrata empresas de economía social, mipymes y pymes y apoya sus estrategias de encadenamiento.	Contratos con empresas de economía social, mipymes y pymes. Programas de encadenamiento y sus registros relacionados.

Fuente: Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles – Min ambiente

**NOTA:** En todo momento se debe contemplar lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* o norma que lo modifique o sustituya.



## **8. DOCUMENTOS DE APOYO**

- Decreto 593 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, *Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 815 de 2017. Alcaldía Mayor de Bogotá, *Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito, PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1076 de 2016, *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- Decreto 19 de 2012, *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*
- *Guía conceptual y metodológica de Compras Públicas Sostenibles, MinAmbiente, 2013.*
- *Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente, Colombia Compra Eficiente, 2022.*
- *Compras Públicas Sostenibles, Guía conceptual y metodológica, Min Ambiente, 2017.*
- *Manual de compras sostenibles para entidades públicas y privadas, Min Ambiente, s.f.*
- *Guía de compras públicas socialmente responsables, Colombia Compra Eficiente. s.f.*
- *GTC 266. Guía para la Gestión de Compras Verdes.*
- *Fichas técnicas con criterios de sostenibilidad, Min Ambiente, s.f.*
- *Nuevas Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, Min Ambiente, 2019.*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Colombia Compra Eficiente, 2023.*
- *NTC ISO 14044: 2021. Gestión ambiental. Análisis de ciclo de vida. Requisitos y directrices. Requisitos del ciclo de vida.*

Actualizó: María Eugenia Archila Soto - Funcionaria DGC

Revisó: Jennifer Karina Vargas Forero - Funcionaria SC

Valeria Cely Corredor – Contratista DGC

Luis Felipe Diaz Mantilla – Contratista DGC

### **CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción.	Radicado No. 2023IE314998 del 30 de diciembre del 2023.

### **RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Contratistas Oficina Asesora de Comunicaciones Fecha: diciembre 2023	Nombre: Gabriel Murillo Rojas Cargo: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Fecha: diciembre 2023	Nombre: Julio César Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 30 de diciembre del 2023